

RUT.76.232.837-2 SOC. COMERCIAL SAN ANTONIO LIMITADA AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SAN FELIPE, 27/05/2013.-

## RES.EX.UFE05-00 N° 77313018450

VISTOS: la solicitud presentada el 17 de Mayo de 2013, por don Gabriel Acevedo Zambrano, RUT. Nº 9.804.675-5, en representación de la firma SOCIEDAD COMERCIAL SAN ANTONIO LIMITADA, RUT 76.232.837-2, giro o actividad comercial de CARNICERIA-ROTISERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle CORDOVEZ Nº 545, LA SERENA.-

## CONSIDERANDO:

1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán en el

establecimiento señalado son las siguientes:

\_\_\_\_\_\_ N° RESOL. DE LA D.N.QUE FISCAL AUTORIZA LA MAQUINA CAJA Nº MARCA MODELO SERIE 
 SAM4's
 ER-280
 B5AH200026
 1
 157710
 3120

 SAM4's
 ER-280
 B5AH200041
 2
 157711
 3120

 SAM4's
 ER-280
 B5AH200023
 3
 157712
 3120
 02.08.2010

02.08.2010 SAM4's ER-280 B5AH200023 157712 3120 02.08.2010

TIPOS: "A" CON CONEXION A COMPUTADOR.

2º) Que, según consta en certificado Nº 175/SAM4's-ER280, de 15.05.2013, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., que las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Nº 3120, de 02.08.2010, y que tienen inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; ADD-CHECK Ó SUMA CHEQUE; % 1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); % 2; - (descuento); CHAPA MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ello se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución Nº 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a D. Gabriel Acevedo Zambrano, RUT. Nº 9.804.675-5, en representación de la firma SOCIEDAD COMERCIAL SAN ANTONIO LIMITADA, RUT 76.232.837-2, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la D.R. DEL SII. DE LA SERENA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y RESOLUCION N° 21, DE 01.06.2001 y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31.05.2004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO JEFE UNIDAD

A DON

Gabriel Acevedo Zambrano, en representación SOC. COM. SAN ANTONIO LTDA. JUANA ROSS N° 948,

SAN FELIPE

**DISTRIBUCION:** 

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE SAN FELIPE
- DIRECCION REGIONAL LA SERENA